

**¡Vuele  
informado!**

**La Unión Europea  
a su servicio**



**COMISIÓN  
EUROPEA**

## Seguridad

La Unión Europea ha elaborado una lista de las compañías aéreas que considera inseguras, y cuyas operaciones están prohibidas o sujetas a restricciones en la Unión Europea. Esta lista, que se actualiza con regularidad, se puede consultar en <http://air-ban.europa.eu>.



## Derechos de los pasajeros

La Unión Europea ha otorgado derechos específicos a los pasajeros en caso de alteración en los vuelos (retrasos o cancelación) o exceso de reservas (overbooking). La legislación comunitaria también cuenta con disposiciones relativas a pérdida, retraso o daños en el equipaje.



## Identidad de la compañía aérea

La Unión Europea ha establecido la obligación de comunicar a los pasajeros, con la mayor antelación posible, el nombre y la identidad de la compañía aérea con la que van a volar.



## Pasajeros con movilidad reducida

La Unión Europea ha establecido normas para evitar la discriminación de las personas discapacitadas o con movilidad reducida, así como para asegurar que reciban asistencia adecuada durante los vuelos.



## Más información:

[http://ec.europa.eu/transport/air\\_portal/passenger\\_rights/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/transport/air_portal/passenger_rights/index_en.htm)



Llame al teléfono gratuito de Europe Direct\*

**00 800 6 7 8 9 10 11**



*\*Algunos operadores de telefonía móvil no permiten el acceso a números 00 800, o bien facturan dichas llamadas. En algunos casos, estas llamadas pueden ser de pago si se llama desde cabinas telefónicas u hoteles.*

*Publicado por la Comisión Europea, Dirección General de Energía y Transportes, BE-1049 Bruselas.*